



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de marzo de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 05/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/03/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

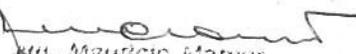
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 05/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/02/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

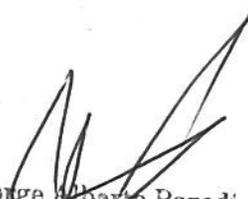
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Arq. Mauricio Marcus. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO N° 386

c.o.


M. Mauricio Marcus
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
PLANEAMIENTO URBANO
Municipalidad de Mar Chiquita


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La necesidad de convalidar el contrato suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. Según nota obrante a fojas 1 del expediente Municipal N° 411/ S.G/13-11-06, caratulado "Convenio con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos s/ comodato grupo electrógeno" y:

CONSIDERANDO

Que el grupo electrógeno es de suma necesidad para la prestación del servicio eléctrico de emergencia en el Hospital Municipal "Eustaquio Aristizabal";

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE.-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. Obrante a fojas 2,3 y 4 del Expte. Municipal N° 411/S.G/13-11-06.-----

ARTICULO 2°: De forma.-----

ORDENANZA N° 005

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHIO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE

Dra. [Nombre],
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Héctor L. [Nombre]
Pta. Honorable Concejo Deliberante